MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 183 -2021-SA-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 JUN. 2021

Visto: Los Expedientes: N° 04107, N° 04108, N° 04109, N° 04158 y N° 04215 - 2021, el Informe N° 047-OF.EQ. PyA.N°031-21-OF-L-HSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 152-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

El Informe Legal N° 152-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 08.JUN.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", aprobada por Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

J. ZUÑIGA B

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento de servicios prestados así como el pago hasta la suma de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles), a favor de los profesionales en sus montos descritos en el Informe N° 047-OF.EQ. PyA.N°031-21-OF-L-HSEB de fecha 07.JUN.2021, a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios prestados en el periodo de 01 al 30 de abril 2021, realizados a favor del Hospital en el Departamento de Ginecología y Obstetricia, en el marco de la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-v.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", que se detalla a continuación:

N°	EXPEDIENTE	PROVEEDOR	PERIODO A RECONOCER	MONTO A RECONOCER POR DEUDA.
1	21-004215-001	**Kathlleen Duanny VÁSQUEZ DEL CAMPO RUC: 10475849863**	Del 01 al 30 de Abril del 2021	S/.2,800.00
2	21-004109-001	**Zulmira Maribel SOTO RAMOS RUC: 10428904988**	Del 01 al 30 de Abril del 2021	S/.2,800.00
3	21-004107-001	**Flor Angélica AGURTO TARRILLO RUC: 10095447215**	Del 01 al 30 de Abril del 2021	S/. 2,800.00
4	21-004108-001	**Kelly Milagros HEREDIA REYES RUC: 10416843509**	Del 01 al 30 de Abril del 2021	S/. 2,800.00
5	21-004158-001	**Karen Beatriz MIRANDA ROCA RUC: 10453971916**	Del 01 al 30 de Abril del 2021	S/. 2,800.00
		TOTAL:		**S/. 14,000.00**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, valore los hechos que comprometería a funcionarios y/o servidores que intervinieron en el presente caso, por la causal de enriquecimiento sin causa, las cuales fueron efectuadas sin observar los lineamientos de norma interna y/o se realizaron de manera irregular a lo indicado en la normativa, de corresponder se remita copia fedateada de lo actuado, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

J. ZUÑIGA B

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 152-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 08.JUN.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/ESA/ZMS/JZB/

DISTRIBUCIÓN:
-OEPE -OEA
-OAJ -OL
-OE
Interesados ( )